

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



## BOLETIN OFICIAL

Nº 589

05-04- 2024

### CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO –

ORDENANZAS DE TRÁMITE 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40

RESOLUCIONES --1-2

COMUNICACIONES – 1

DECLARACIONES –1-2-3

### PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES -

DISPOSICIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

### JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

## ORDENANZAS DE TRÁMITE

## ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 001/2024

PEDIS ANIBAL EDUARDO - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 12131-CD-23 (536255-PEM-2008), la Ordenanza Nº 3772, y; CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 03/04/2008, el Sr. PEDIS, Aníbal Eduardo, DNI 27.473.525, solicita que se reconozca la compra de los adelantos del inmueble denominado como 05-1-E-814-06-0000;Que mediante Ordenanza Nº 3772, se adjudicó la parcela Denominación Catastral 05-1-E-814-06 de Barrio Brentana, al Sr. PACHECO, Carlos Cristian, DNI Nº 16.759.441, Que mediante Boleto de Compraventa, de fecha 06/01/2007, el Sr. PACHECO, Carlos Cristian, DNI Nº 16.759.441 vende los adelantos existentes en la parcela al Sr. PEDIS, Aníbal Eduardo, DNI 27.473.525; Que mediante Cesión de Derechos pasada por ante la Junta Electoral Municipal en fecha 03 de Noviembre de 2023, el Sr. PACHECO, Carlos Cristian, DNI Nº 16.759.441 cede los derechos por los adelantos y las mejoras que le pudieran corresponder sobre la parcela Denominación Catastral 05-1-E-814-06-0000 de Barrio Brentana, al Sr. PEDIS, Aníbal Eduardo, DNI 27.473.525; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al Sr. PEDIS, Aníbal Eduardo; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA- Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 3772 de fecha 02 de Diciembre de 2003.-Artículo 2º: Adjudicar al Sr. PEDIS, Aníbal Eduardo, DNI 27.473.525, la parcela Denominación Catastral 05-1-E-814-06-0000 de Barrio Brentana.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 4º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 001/2024.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 486(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 001/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

## ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 002/2024

ACUÑA MABEL ALICIA – ADJUDICACIÓN PARCELA-

General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12130-CD-2023 (533312-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ACUÑA, Mabel Alicia, DNI Nº 29.938.200, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-104-13 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema: Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Adjudicar a la Sra. ACUÑA, Mabel Alicia, DNI Nº 29.938.200, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-104-13 de Barrio Nuevo.- **Artículo 2º:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-**Artículo 3º:** La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- **Artículo 4º:** Registrada bajo el Número 002/2024.- **Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 487(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 002/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

## ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 003/2024

MARIANO ANA CECILIA Y TRONCOSO GUILLERMO ALBERTO – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12129-CD-2023 (543486-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MARIANO, Ana Cecilia, DNI Nº 28.155.424 y el Sr. TRONCOSO, Guillermo Alberto, DNI Nº 34.624.740, para que se les adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-103-26 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MARIANO, Ana Cecilia, DNI Nº 28.155.424 y al Sr. TRONCOSO, Guillermo Alberto, DNI Nº 34.624.740, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-103-26 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 003/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 488(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 003/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria,

Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 004/2024**

VEGA MARIA LUISA Y FIGUEROA RAMON SERGIO - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 004/2024-VISTO:El Expediente Nº 12128-CD-23 (541245-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. VEGA, María Luisa, DNI Nº 20.221.194 y del Sr. FIGUEROA, Ramón Sergio, DNI 18.279.106, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-214-16 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA- Artículo 1º: Adjudicar a la Sra.VEGA, María Luisa, DNI Nº 20.221.194 y al Sr.FIGUEROA, Ramón Sergio, DNI 18.279.106, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-214-16 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-

Artículo 4º: Registrada bajo el Número 004/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 489(03/04/24): Promulgar la Ordenanza Nº 004/2024, sancionada el 26 de Marzo.** María Emilia Soria, Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 005/2024-ARANDA ROCIO MACARENA Y GUIRCAO RODRÍGUEZ MARTÍN EZEQUIEL - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 12127-CD-23 (541244-PEM-2023), y; CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ARANDA, Rocio Macarena, DNI Nº 41.092.817 y del Sr. GUIRCAO RODRÍGUEZ, Martín Ezequiel, DNI Nº 42.708.693, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-131-06 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA*

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. ARANDA, Rocío Macarena, DNI Nº 41.092.817 y al Sr. GUIRCAO RODRÍGUEZ, Martín Ezequiel, DNI Nº 42.708.693, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-131-06 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 005/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 490(03/04/24): Promulgar la Ordenanza Nº 005/2024, sancionada el 26 de Marzo.** María Emilia Soria, Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 006/2024**

CARRERA ELSA BEATRIZ – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12126-CD-2023 (542286-PEM-2023), y;CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. CARRERA, Elsa Beatriz, DNI Nº 12.516.659, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-E-382-22 de Barrio Islas Malvinas; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación;Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. CARRERA, Elsa Beatriz, DNI Nº 12.516.659,, la parcela Denominación Catastral 05-1-E-382-22 de Barrio Islas Malvinas.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 006/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 491(03/04/24): Promulgar la Ordenanza Nº 006/2024, sancionada el 26 de Marzo.** María Emilia Soria, Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 007/2024-GABBA JOANNA DE LOS ANGELES – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12125-CD-2023 (537093-PEM-2014), y; CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GABBA, Joanna de los Ángeles, DNI Nº 29.938.184, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-103-14 de Barrio Nuevo,. Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo

1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. GABBA, Joanna de los Ángeles, DNI Nº 29.938.184, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-103-14 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 007/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 492(03/04/24): Vetar totalmente la Ordenanza Nº 007/2024, sancionada el 26 de Marzo.** María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 008/2024**

ARIAS ALICIA DEL CARMEN Y MUÑOZ MARDONES JOSE ADAN - ADJUDICACION PARCELA- General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12124-CD-23 (539739-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ARIAS, Alicia del Carmen, DNI Nº 93.798.722 y del Sr. MUÑOZ MARDONES, José Adán, DNI 92.426.240, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-119-17 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. ARIAS, Alicia del Carmen, DNI Nº 93.798.722 y al Sr. MUÑOZ MARDONES, José Adán, DNI 92.426.240, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-119-17 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 008/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 493(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 008/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 009/2024**

MANQUI ARCOS PAOLA ANDREA Y CABRERA ABRAHAM FERNANDO - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12123-CD-23 (537068-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MANQUI ARCOS, Paola Andrea, DNI Nº 26.458.272 y del Sr. CABRERA, Abraham Fernando, DNI 24.542.294, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-164-05 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA- SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MANQUI ARCOS, Paola Andrea, DNI Nº 26.458.272 y al Sr. CABRERA, Abraham Fernando, DNI 24.542.294, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-164-05 de Barrio Noroeste.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 009/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 494(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 009/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 010/2024**

GONZALEZ LORENA LILIANA Y MEDINA RONDEAU JORGE ANTONIO - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12122-CD-23 (540441-PEM-2004), y; CONSIDERANDO:Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GONZALEZ, Lorena Liliana, DNI Nº 28.945.019 y del Sr. MEDINA RONDEAU, Jorge Antonio, DNI 18.808.160, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-131-04 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día

26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA* Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. GONZALEZ, Lorena

Liliana, DNI Nº 28.945.019 y al Sr. MEDINA RONDEAU, Jorge Antonio, DNI 18.808.160, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-131-04 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la

documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 010/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 495(03/04/24): Promulgar la Ordenanza Nº 010/2024, sancionada el 26 de Marzo.** María Emilia Soria, **Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.**

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 011/2024-CARRASCO ADRIANA BEATRIZ Y MARTINEZ ANIBAL ALBERTO -** ADJUDICACION PARCELA- General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 12121-CD-23 (522628-PEM-2022), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. CARRASCO, Adriana Beatriz, DNI Nº 20.306.693 y del Sr. MARTINEZ, Anibal Alberto, DNI 20.450.331, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-289-03 de Barrio Tiro Federal;Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. CARRASCO, Adriana Beatriz, DNI Nº 20.306.693 y al Sr. MARTINEZ, Anibal Alberto, DNI 20.450.331, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-289-03 de Barrio Tiro Federal.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 011/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 496(03/04/24): Promulgar la Ordenanza Nº 011/2024, sancionada el 26 de Marzo.** María Emilia Soria, **Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.**

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 012/2024- SANDOVAL ALICIA BEATRIZ –** ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 12117-CD-2023 (535753-PEM-2003), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SANDOVAL, Alicia Beatriz, DNI Nº 17.371.905, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-221-23 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema, Por ello:*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. SANDOVAL, Alicia Beatriz, DNI Nº 17.371.905, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-221-23 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo

dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 012/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 497(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 012/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 013/2024-HUIRCAPAN HUENUQUEO BEATRIZ MARIANA Y SÁNCHEZ VICTOR HUGO -** ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12116-CD-23 (528978-PEM-2023), y; CONSIDERANDO:Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. HUIRCAPAN HUENUQUEO, Beatriz Mariana, DNI Nº 39.585.279 y del Sr. SÁNCHEZ, Víctor Hugo, DNI 32.645.922, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-J-772-26 de Barrio Chacra Monte; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. HUIRCAPAN HUENUQUEO, Beatriz Mariana, DNI Nº 39.585.279 y al Sr. SÁNCHEZ, Víctor Hugo, DNI 32.645.922, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-772-26 de Barrio Chacra Monte.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos. -Artículo 4º: Registrada bajo el Número 013/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 498(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 013/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 014/2024-VILLAGRA OSSES MARIA GLORIA Y RAMOS DAVID ESTEBAN -** ADJUDICACION PARCELA- General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12148-CD-23 (544431-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. VILLAGRA OSSES, María Gloria, DNI Nº 92.846.504 y del Sr. RAMOS, David Esteban, DNI 28.588.371, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-104B-08 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema;Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. VILLAGRA OSSES, María Gloria, DNI Nº 92.846.504 y al Sr. RAMOS, David Esteban, DNI 28.588.371, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-104B-08 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 014/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 499(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 014/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 015/2024-MAINHARD ENRIQUE –** ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12147-CD-2023 (545867-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MAINHARD, Enrique, DNI Nº 23.648.414, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-114-13 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**-Artículo 1º: Adjudicar al Sr. MAINHARD, Enrique, DNI Nº 23.648.414, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-114-13 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de

los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 015/2024.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 500(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 015/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 016/2024-GARRIDO SILVIA MARIA Y ZAPATA JOSE ANTONIO - ADJUDICACION PARCELA-** General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12146-CD-23 (93187-PEM-1998), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GARRIDO, Silvia María, DNI Nº 28.588.405 y del Sr. ZAPATA, José Antonio, DNI 25.277.096, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-118-02 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. GARRIDO, Silvia María, DNI Nº 28.588.405 y al Sr. ZAPATA, José Antonio, DNI 25.277.096, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-118-02 de Barrio Nuevo.-Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 016/2024.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 501(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 016/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 017/2024**

SIMON JOSEFINA HAYDEE – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 12145-CD-2023 (541350-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SIMON, Josefina Haydee, DNI Nº 29.938.148, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-U-866-19 de Barrio Paso Córdoba; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA* Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. SIMON, Josefina Haydee, DNI Nº 29.938.148, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-866-19 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 017/2024.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 502(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 017/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 018/2024**

PRATVIEL ALICIA EDITH Y VERGARA OSCAR HUMBERTO - ADJUDICACION PARCELA- General Roca, 26 de Marzo de 2024VISTO:El Expediente Nº 12144-CD-23 (543995-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PRATVIEL, Alicia Edith, DNI Nº 14.982.319 y del Sr. VERGARA, Oscar Humberto, DNI 17.988.440, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-193C-11 de Barrio La Barda; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. PRATVIEL, Alicia Edith, DNI Nº 14.982.319 y al Sr. VERGARA, Oscar Humberto, DNI 17.988.440, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-193C-11 de Barrio La Barda.-Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 018/2024.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 503(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 018/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 019/2024**

NOVOA CARINA ESTER – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 12143-CD-2023 (548755-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. NOVOA, Carina Ester, DNI Nº 24.392.399, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-J-790-27 de Barrio Chacra Monte; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. NOVOA, Carina Ester, DNI Nº 24.392.399, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-790-27 de Barrio Chacra Monte.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 019/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 504(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 019/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 020/2024**

SAN MARTÍN SILVIA GRACIANA Y RODRÍGUEZ RAUL SIXTO - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12142-CD-23 (538823-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SAN MARTÍN, Silvia Graciana, DNI Nº 27.149.400 y del Sr. RODRÍGUEZ, Raúl Sixto, DNI 25.465.428, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-290-04 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. SAN MARTÍN, Silvia Graciana, DNI Nº 27.149.400 y al Sr. RODRÍGUEZ, Raúl Sixto, DNI 25.465.428, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-290-04 de Barrio Noroeste.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 020/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 505(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 020/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 021/2024**

LLANQUILEO MARIA HAYDEE Y RIQUELME MIERES TEODORO ARMANDO - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12141-CD-23 (544581-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. LLANQUILEO, María Haydee, DNI Nº 16.759.582 y del Sr. RIQUELME MIERES, Teodoro Armando, DNI 92.265.920, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-107-04 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. LLANQUILEO, María Haydee, DNI Nº 16.759.582 y al Sr. RIQUELME MIERES, Teodoro Armando, DNI 92.265.920, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-107-04 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 021/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 506(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 021/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 022/2024**

MUX LILIANA MABEL Y HEFFNER MARIO OSCAR - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12140-CD-23 (532209-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MUX, Liliana Mabel, DNI Nº 16.638.532 y del Sr. HEFFNER, Mario Oscar, DNI 17.371.765, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-179B-23 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la

cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*

Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MUX, Liliana Mabel, DNI Nº 16.638.532 y al Sr. HEFFNER, Mario Oscar, DNI 17.371.765, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-179B-23 de Barrio Noroeste.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 022/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 507(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 022/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 023/2024-SÁNCHEZ MARIA INES Y GAJARDO LETELIER BERNARDO RIOS -** ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 12139-CD-23 (547163-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SÁNCHEZ, María Inés, DNI Nº 18.218.297 y del Sr. GAJARDO LETELIER, Bernardo Ríos, DNI 92.600.775, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-517-12 de Barrio Tiro Federal; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. SÁNCHEZ, María Inés, DNI Nº 18.218.297 y al Sr. GAJARDO LETELIER, Bernardo Ríos, DNI 92.600.775, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-517-12 de Barrio Tiro Federal.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4º:** Registrada bajo el Número 023/2024.-**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 508(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 023/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 024/2024**

IGOR GALLARDO ADRIANA DEL CARMEN Y GIGENA RAMON PASCUAL -ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12138-CD-23 (86720-PEM-1998), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. IGOR GALLARDO, Adriana del Carmen, DNI Nº 92.262.575 y del Sr. Gigena, Ramón Pascual, DNI 10.857.665, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-J-781-11 de Barrio Chacra Monte; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. IGOR GALLARDO, Adriana del Carmen, DNI Nº 92.262.575 y al Sr. Gigena, Ramón Pascual, DNI 10.857.665, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-781-11 de Barrio Chacra Monte.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 024/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 509(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 024/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº:025/2024-CHEUQUEN ADRIANA DOMINGA Y NÚÑEZ DOMINGO BERNARDO -** ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12137-CD-23 (539121-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. CHEUQUEN, Adriana Dominga, DNI Nº 26.218.057 y del Sr. NÚÑEZ, Domingo Bernardo, DNI 24.078.608, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-203B-13 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: *EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. CHEUQUEN, Adriana Dominga, DNI Nº 26.218.057 y al Sr. NÚÑEZ, Domingo Bernardo, DNI 24.078.608, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-203B-13 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente

transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 025/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 510(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 025/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 026/2024**

CASTILLO CRISTINA VIVIANA Y ROMAN SANDRO DANIEL - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12132-CD-23 (545568-PEM-2023), la Ordenanza Nº 1531, y; CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 05/06/2006, el Sr. ROMAN, Sandro Daniel, DNI 25.948.233 y la Sra. CASTILLO, Cristina Viviana, DNI 29.230.242, solicita que se reconozca la ocupación del inmueble cuya nomenclatura catastral es 05-1-D-274-15-0000; Que mediante Ordenanza Nº 1531, se adjudicó la parcela Denominación Catastral 05-1-D-274-15 de Barrio Tiro Federal, al Sr. BLANC, Osvaldo Raúl, LE Nº 8.002.567, Que mediante Cesión de Derechos pasada por ante la Junta Electoral Municipal en fecha 05 de Junio de 2006, el Sr. BLANC, Osvaldo Raúl, DNI Nº 8.002.567 y la Sra. GORDILLO, Petrona del Rosario, DNI 4.855.940, ceden los derechos por los adelantos y las mejoras que le pudieran corresponder sobre la parcela Denominación Catastral 05-1-D-274-15-0000 de Barrio Tiro Federal, a favor del Sr. ROMAN, Sandro Daniel, DNI 25.948.233 y la Sra. CASTILLO, Cristina Viviana, DNI 29.230.242; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 1531 de fecha 16 de Junio de 1992.-Artículo 2º: Adjudicar al Sr. ROMAN, Sandro Daniel, DNI 25.948.233 y la Sra. CASTILLO, Cristina Viviana, DNI 29.230.242, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-274-15-0000 de Barrio Tiro Federal.-Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 5º: Registrada bajo el Número 026/2024.-Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 511(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 026/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 027/2024-VALLEJOS MAURICIO CRISTIAN – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:** El Expediente Nº 12115-CD-2023 (537114-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. VALLEJOS, Mauricio Cristian, DNI Nº 42.061.607, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-201-02 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Adjudicar al Sr. VALLEJOS, Mauricio Cristian, DNI Nº 42.061.607, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-201-02 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 027/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 512(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 027/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 028/2024-MORALES MUÑOZ ELIANA VALESKA Y PIÑONES FUENTES ROBERTO WILLIAM - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO :**El Expediente Nº 12114-CD-23 (533859-PEM-2019), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MORALES MUÑOZ, Eliana Valeska, DNI Nº 92.508.324 y del Sr. PIÑONES FUENTES, Roberto William, DNI 92.974.006, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-185-25 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MORALES MUÑOZ, Eliana Valeska, DNI Nº 92.508.324 y al Sr. PIÑONES FUENTES, Roberto William, DNI 92.974.006, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-185-25 de Barrio Noroeste.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa

(90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-

Artículo 4º: Registrada bajo el Número 028/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 513(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 028/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 029/2024**

PARDO YOLANDA MABEL – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 12113-CD-2023 (532578-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PARDO, Yolanda Mabel, DNI Nº 13.483.761, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-222-04 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. PARDO, Yolanda Mabel, DNI Nº 13.483.761, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-222-04 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 029/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 514(03/04/24):** Vetar totalmente la Ordenanza Nº 029/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 030/2024**

GARCIA MICAELA EUGENIA – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024VISTO: El Expediente Nº 12112-CD-2023 (520666-PEM-2022), y;CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GARCIA, Micaela Eugenia, DNI Nº 37.359.256, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-B-713-02 de Barrio Julio Corral; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema, Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. GARCIA, Micaela Eugenia, DNI Nº 37.359.256, la parcela Denominación Catastral 05-1-B-713-02 de Barrio Julio Corral.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 030/2024.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 515(03/04/24):** Vetar totalmente la Ordenanza Nº 030/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 031/2024**

FUENTEALBA VEGA VANESA SOLEDAD Y GUTIERREZ TOMAS ARIEL - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO:El Expediente Nº 11970-CD-22 (521029-PEM-2022), la Ordenanza de Trámite Nº 023/2023, y; CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza de Trámite Nº 023/2023 de fecha 28/03/2023, se adjudicó la parcela nomenclatura catastral es 05-1-D-281A-03-0000, de Barrio Tiro Federal, a la Sra. FUENTEALBA VEGA, Vanesa Soledad, DNI 32.577.641 y al Sr. GUTIERREZ, Tomás Ariel, DNI 44.324.328;Que habiéndose detectado un error de Barrio del lote adjudicado en el artículo 2º, debiendo ser Barrio Noroeste, se torna necesario modificar la norma, Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación;Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Derogar la Ordenanza de Trámite Nº 23 de fecha 28 de Marzo de 2023.-Artículo 2º: Adjudicar a la Sra. FUENTEALBA VEGA, Vanesa Soledad, DNI 32.577.641 y al Sr. GUTIERREZ, Tomás Ariel, DNI 44.324.328, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-281A-03-0000 de Barrio Noroeste.-Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 5º: Registrada bajo el Número 031/2024.-Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 516(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 031/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 032/2024**

DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE Y ADJUDICACION PARCELA ACORCASI PABLO SEBASTIAN-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 11958-CD-22 (521723-PEM-2022), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. CORCASI, Pablo Sebastián, DNI Nº 33.052.047, Propietario de la parcela D. C. 05-1-L-112-02A

para que se le adjudique en venta la parcela D. C. 05-1-L-112-01 del loteo denominado como Barrio Pecini; Que dicha parcela generada por plano de mensura Nº 205/00 figura como espacio verde y la misma debe ser desafectada de tal condición; Que esta parcela es un espacio físico irregular de dimensiones muy pequeñas para el uso al cual fue designado, al ser demasiado pequeña y por su figura geométrica, solo sirve para juntadero de basura y resguardo de personas con fines delictivos; Que resulta ser una parcela ociosa y costosa para el Municipio en lo que respecta al mantenimiento de la misma; Que el Sr. CORCASI, Pablo Sebastián, DNI Nº 33.052.047, es propietario de la parcela lindera, puede ser beneficiario e incorporar la Parcela 01 de la Mza 112, sección L, a su parcela. Que para anexas dicha parcela, previamente debe ser titular de la misma, razón por lo cual solicita la adjudicación en venta; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Desafectar de su condición de Espacio Verde a la parcela Denominación Catastral 05-1-L-112-01-0000.-Artículo 2º: Adjudicar en venta a favor del Sr. CORCASI, Pablo Sebastián, DNI Nº 33.052.047, la parcela Denominación Catastral 05-1-L-112-01-0000.-Artículo 3º: El costo de la parcela surgirá del promedio de tres cotizaciones sobre el valor en el mercado inmobiliario.-Artículo 4º: El adjudicatario deberá suscribir, dentro de los Noventa (90) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Escritura Traslativa de dominio Compraventa por ante el Notario que el designe. Siendo a su cargo los gastos que demande dicho trámite.-Artículo 5º: En la Escritura Traslativa de Dominio deberá incorporarse que: "El adjudicatario de la Parcela 01, No podrá transferir en forma independiente la parcela adjudicada. Deberá ser anexada a la parcela con denominación catastral 05-1-L 112-02A-0000.-Artículo 6º: Registrada bajo el Número 032/2024.-Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 517(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 032/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

#### **ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 033/2024**

DESAFECTACIÓN ESPACIO VERDE Y ADJUDICACION PARCELA A NAVONI MIGUEL ANGEL-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 11947-CD-22 (516358-PEM-2022), y; CONSIDERANDO:Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. NAVONI, Miguel Ángel, DNI Nº 12.309.618, Propietario de la parcela D. C. 05-1-L-112-18 para que se le adjudique en venta la parcela D. C. 05-1-L-112-19 del loteo denominado como Barrio Pecini; Que dicha parcela generada por plano de mensura Nº 205/00 figura como espacio verde y la misma debe ser desafectada de tal condición; Que esta parcela es un espacio físico irregular de dimensiones muy pequeñas para el uso al cual fue designado, al ser demasiado pequeña y por su figura geométrica, solo sirve para juntadero de basura y resguardo de personas con fines delictivos; Que resulta ser una parcela ociosa y costosa para el Municipio en lo que respecta al mantenimiento de la misma; Que el Sr. NAVONI, Miguel Ángel, DNI Nº 12.309.618, es propietario de la parcela lindera, puede ser beneficiario e incorporar la Parcela 19 de la Mza 112, sección L, a su parcela. Que para anexas dicha parcela, previamente debe ser titular de la misma, razón por lo cual solicita la adjudicación en venta; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Desafectar de su condición de Espacio Verde a la parcela Denominación Catastral 05-1-L-112-19-0000.-Artículo 2º: Adjudicar en venta a favor del Sr. NAVONI, Miguel Ángel, DNI Nº 12.309.618, la parcela Denominación Catastral 05-1-L-112-19-0000.-Artículo 3º: El costo de la parcela surgirá del promedio de tres cotizaciones sobre el valor en el mercado inmobiliario.-Artículo 4º: El adjudicatario deberá suscribir, dentro de los Noventa (90) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Escritura Traslativa de dominio Compraventa por ante el Notario que el designe. Siendo a su cargo los gastos que demande dicho trámite.-Artículo 5º: En la Escritura Traslativa de Dominio deberá incorporarse que: "El adjudicatario de la Parcela 19, No podrá transferir en forma independiente la parcela adjudicada. Deberá ser anexada a la parcela con denominación catastral 05-1-L 112-18-0000.-Artículo 6º: Registrada bajo el Número 033/2024.-Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 518(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 033/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

#### **ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 034/2024**

TORCUATO VIDAL – BERTA VIDAL – FRACCIONAMIENTO DE PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 11945-CD-2022 (509563-PEM-2022), Anexo Expte. 11452-CD-2019 (451338-PEM-19), y;CONSIDERANDO: Que obra en los expediente de referencia, la solicitud del Sr. VIDAL, Torcuato, DNI Nº M7.871.498 y la Sra. VIDAL, Berta, DNI 4.631.742, (Administradora de la sucesión del Sr. Belarmino VIDAL y Estela del Carmen CABEZAS), para que se autorice el fraccionamiento de la Parcela Denominación Catastral 05-1-L-534-02C;Que fundamentan el pedido en que en un sector de la parcela vive Miguel Ángel VIDAL (hermano de los peticionantes) y desean dejar una fracción de terreno para su usufructo; Que la Parcela Denominación Catastral 05-1-L-534-02C-0000 es originada por plano de mensura Nº 66/89; está registrado a nombre del Sr. VIDAL Belarmino y se encuentra ubicada dentro de la zona Urbana Área Complementaria; Que, si bien, por la zona donde se encuentra ubicada dicha parcela, no se permitiría su fraccionamiento, en este caso particular y viendo la inspección realizada (Fs. 4, Expte del visto), dicho fraccionamiento se puede encuadrar como excepción y así regularizar una ocupación de hecho del espacio territorial existente. De ser así la parcela que se genera en esquina (conforme a proyecto obrante) queda exceptuada en las dimensiones mínimas en superficie, quedando la parcela de mayor fracción con las medidas y superficie que exige el PDR para esa zona; Que han manifestado la conformidad a lo solicitado, la totalidad de los hermanos de la familia VIDAL – CABEZAS; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA. Artículo 1º: Autorizar por vía de excepción el fraccionamiento de la Parcela Denominación Catastral 05-1-L-534-02C-0000, conforme a los antecedentes e informes obrantes en el expediente del visto.-Artículo 2º: Registrada bajo el Número 034/2024.-Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 519(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 034/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria,

Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 035/2024-GOROSO CIPRIANO - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024**VISTO: El Expediente Nº 11941-CD-22 (515803-PEM-2023), la Ordenanza de Trámite Nº 072/2022, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza de Trámite Nº 072/2022, se adjudicó la parcela Denominación Catastral 05-1-D-350-05 de Barrio Quinta 25, a la Sra. URIBE, Graciela Cristina, DNI Nº 16.001.211, Que mediante Cesión de Derechos pasada por ante la Junta Electoral Municipal en fecha 14 de Noviembre de 2023, la Sra. URIBE, Graciela Cristina, DNI Nº 16.001.211 cede los derechos por los adelantos y las mejoras que le pudieran corresponder sobre la parcela Denominación Catastral 05-1-D-350-05 de Barrio Quinta 25, al Sr. GOROSO, Cipriano, DNI 17.988.473;Que el Sr. GOROSO, Cipriano, DNI 17.988.473, ha cumplido con los parámetros preestablecidos en la Ordenanza de Tierras Fiscales y obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º:** Derogar la Ordenanza de Trámite Nº 072 de fecha 07 de Noviembre de 2022.-**Artículo 2º:** Adjudicar al Sr. GOROSO, Cipriano, DNI 17.988.473, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-350-05 de Barrio Quinta 25.-**Artículo 3º:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-**Artículo 4º:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 5º:** Registrada bajo el Número 035/2024.-**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 520(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 035/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 036/2024**

**LEAL VIVIAN ANDREA Y TORRES CRISTIAN ADRIAN - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024**-VISTO: El Expediente Nº 11012-CD-17 (552850-PEM-2023), y; **CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. LEAL, Vivian Andrea, DNI Nº 38.806.176 y del Sr. TORRES, Cristian Adrián, DNI 38.144.891, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-281B-02 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º:** Adjudicar a la Sra. LEAL, Vivian Andrea, DNI Nº 38.806.176 y al Sr. TORRES, Cristian Adrián, DNI 38.144.891, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-281B-02 de Barrio Noroeste.-**Artículo 2º:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-**Artículo 3º:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 4º:** Registrada bajo el Número 036/2024.-**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 521(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 036/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendenta Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 037/2024**

**GONZALEZ MARCELA CECILIA Y MACAYA CLAUDIO DAVID - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024**-VISTO:El Expediente Nº 10635-CD-13 (323917-PEM-2013), la Ordenanza de trámite Nº 035/2015, y; **CONSIDERANDO:** Que la Sra. GONZALEZ, Marcela Cecilia, DNI 30.751.224 y el Sr. MACAYA, Claudio David, DNI 28.623.677, solicitan que se reconozca la ocupación del inmueble cuya nomenclatura catastral es 05-1-E-376B-14-0000 de Barrio Islas Malvinas; Que mediante Ordenanza de Trámite Nº 035 de fecha 04 de Agosto de 2015, se adjudicó la parcela Denominación Catastral 05-1-E-376B-14 de Barrio Islas Malvinas, al Sr. VARELA, Lucas Ricardo Daniel, DNI Nº 37.749.113, Que mediante Cesión de Derechos pasada por ante la Junta Electoral Municipal en fecha 28 de Agosto de 2023, el Sr. VARELA, Lucas Ricardo Daniel, DNI Nº 37.749.113, cede los derechos por los adelantos y las mejoras que le pudieran corresponder sobre la parcela Denominación Catastral 05-1-E-376B-14-0000 de Barrio Islas Malvinas, a favor de la Sra. GONZALEZ, Marcela Cecilia, DNI 30.751.224 y el Sr. MACAYA, Claudio David, DNI 28.623.677;Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema;Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º:** Derogar la Ordenanza de Trámite Nº 035 de fecha 04 de Agosto de 2015.-**Artículo 2º:** Adjudicar a la Sra. GONZALEZ, Marcela Cecilia, DNI 30.751.224 y al Sr. MACAYA, Claudio David, DNI 28.623.677, la parcela Denominación Catastral 05-1-E-376B-14-0000 de Barrio Islas Malvinas.-**Artículo 3º:** La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-**Artículo 4º:** Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-**Artículo 5º:** Registrada bajo el Número 037/2024.-**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 522(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 037/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria,

Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 038/2024**

DIAZ ALICIA - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 2227-CD-95 (545566-PEM-2023), la Ordenanza Nº 2059, y; CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 2059, se adjudicó la parcela Denominación Catastral 05-1-B-928-14 de Barrio J. J. Gómez, a la Sra. Alicia DIAZ de LARA, DNI Nº 17.988.397; Que al momento de adjudicarse la parcela su estado civil era casada con el Sr. LARA, Carlos Alfredo, DNI 18.452.406. En fecha 27/04/23 se declara el divorcio vincular; Que mediante Cesión de Derechos pasada por ante la Junta Electoral Municipal en fecha 28 de Agosto de 2023, el Sr. LARA, Carlos Alfredo, DNI 18.452.406 cede los derechos por los adelantos y las mejoras que le pudieran corresponder sobre la parcela Denominación Catastral 05-1-B-928-14 de Barrio J. J. Gómez, a la Sra. DIAZ, Alicia, DNI 17.988.397; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 2059 de fecha 06 de Junio de 1995.-Artículo 2º: Adjudicar a la Sra. DIAZ, Alicia, DNI 17.988.397, la parcela Denominación Catastral 05-1-B-928-14 de Barrio J. J. Gómez.-Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 5º: Registrada bajo el Número 038/2024.-Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 523(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 038/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 039/2024**

AVILES NORMA NOEMI – DEROGACIÓN ORDENANZA DE TRAMITE Nº 026/2023-General Roca, 26 de Marzo de 2024 VISTO: El Expediente Nº 1513-CD-93 (31109-PEM-1993), la Ordenanza de Trámite Nº 026/2023, y; CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza de Trámite Nº 026/2023, se adjudicó la parcela Denominación Catastral 05-1-B-979-06 de Barrio J. J. Gómez, a la Sra. AVILES, Norma Noemí, DNI 17.427.608; Que la Dirección de Agrimensura en fecha 03/10/2023 informa que por equivocación esta instancia giró erróneamente el expediente al Concejo Deliberante para adjudicar el inmueble, cuando en realidad se debió enviarlo a la Coordinación de Tierras Fiscales y Asuntos Notariales a los fines de que continuara el trámite de autorización de cesión y así se efectuara la declaración jurada por parte del Sr. Rivas ante la Junta Electoral Municipal; Por tal motivo se sugiere Derogar la Ordenanza de Trámite Nº 26 de fecha 23/05/2023 y con posterioridad sea girado el expediente a la Coordinación de Tierras Fiscales y Asuntos Notariales; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Derogar la Ordenanza de Trámite Nº 072 de fecha 23 de Mayo de 2023.-Artículo 2º: Registrada bajo el Número 039/2024.-Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 524(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 039/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 040/2024**

MOYANO SUAREZ GONZALO NICOLAS - ADJUDICACION PARCELA-General Roca, 26 de Marzo de 2024-VISTO: El Expediente Nº 1094-CD-92(16151PEM-1992), la Ordenanza Nº 1563, y; CONSIDERANDO: Que, el Sr. MOYANO SUAREZ, Gonzalo Nicolás, DNI 33.042.634, solicita que se reconozca la Cesión de Derechos del inmueble denominado como 05-1-D-126-04-0000 de Barrio Nuevo; Que mediante Ordenanza Nº 1563, se adjudicó la parcela Denominación Catastral 05-1-D-126-04 de Barrio Nuevo, al Sr. MOYANO, Carlos Alberto, DNI Nº 14.389.182, Que mediante Cesión de Derechos pasada por ante la Junta Electoral Municipal en fecha 15 de Julio de 2015, el Sr. MOYANO, Carlos Alberto, DNI Nº 14.389.182 y la Sra. SUAREZ, Adriana Emilia Esperanza, DNI 14.389.360 ceden los derechos por los adelantos y las mejoras que le pudieran corresponder sobre la parcela Denominación Catastral 05-1-D-126-04-0000 de Barrio Nuevo, al Sr. MOYANO SUAREZ, Gonzalo Nicolás, DNI 33.042.634; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Nº 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 1563 de fecha 11 de Agosto de 1992.-Artículo 2º: Adjudicar al Sr. MOYANO SUAREZ, Gonzalo Nicolás, DNI 33.042.634, la parcela. Denominación Catastral 05-1-D-126-04-0000 de Barrio Nuevo.-Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 4º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 5º: Registrada bajo el Número 040/2024.-Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 525(03/04/24):** Promulgar la Ordenanza Nº 040/2024, sancionada el 26 de Marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Pública.

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION Nº: 001/2024**

CONCEJO DELIBERANTE – CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS

(XXXV PERIODO) – AÑO 2024-General Roca, 26 de Marzo de 2024

V I S T O: El expediente Nº 12180-CD-24, y; C O N S I D E R A N D O: La dinámica de funcionamiento que ha dispuesto este cuerpo, torna necesario fijar el calendario de Sesiones Ordinarias correspondientes al XXXV Período de Sesiones; Fijase el día y

horario de sesión los días dispuestos en el presente calendario a las 10,00 hs., sin perjuicio de ello, la Comisión de Labor Parlamentaria al momento de conformar el respectivo Orden del Día puede modificar el día y el Horario preestablecido en la presente; Por otra parte, a los fines de incentivar a la participación de la Comunidad y de mayor conocimiento de la labor legislativa, se establece con tiempo y forma el presente calendario de Sesiones; Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/24 (Sesión N° 02 – XXXV Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCASANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION-Artículo 1°: El Concejo Deliberante celebrará sus sesiones ordinarias, los días Martes que a continuación se detallan a las 10,00 horas, todas correspondientes al XXXV Período de Sesiones Ordinarias. La Comisión de Labor Parlamentaria podrá modificar el día y el horario de alguna Sesión de existir acuerdo mayoritario de sus representantes, al momento de realizar el respectivo Orden del Día.-

#### SESIONES ORDINARIAS

AÑO 2.024	SESION N°	DIA DE SESION	HORARIO
MARZO	01	VIERNES 01	10,30 Horas
	02	MARTES 26	10,00 Horas
ABRIL	03	MARTES 23	10,00 Horas
MAYO	04	MARTES 21	10,00 Horas
JUNIO	05	MARTES 11	10,00 Horas
	06	MARTES 25	10,00 Horas
AGOSTO	07	MARTES 20	10,00 Horas
SEPTIEMBRE	08	MARTES 17	10,00 Horas
OCTUBRE	09	MARTES 22	10,00 Horas
NOVIEMBRE	10	MARTES 19	10,00 Horas
DICIEMBRE	11	MARTES 17	10,00 Horas

Artículo 2°: Registrada bajo el número 001/2024.-Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese, cumplido Archívese.-

#### RESOLUCIÓN N°: 002/2024

ASUNCIÓN A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE – JUAN EUSTAQUIO MERCADO-General Roca, 25 de Marzo de 2024 -V I S T O:Que el Presidente del Concejo Deliberante, Juan Ismael GARABITO, tiene programado un viaje fuera de la Ciudad, y; C O N S I D E R A N D O: Que, el Presidente del Concejo Deliberante, Juan Ismael GARABITO, se ausentará de sus funciones desde el día 30 de Marzo hasta el 10 de Abril de 2.024 (inclusives);Que conforme lo dispuesto por la Resolución N° 21/05 “Reglamento Interno del Concejo Deliberante”, se debe proceder al reemplazo temporal de la Presidencia del Concejo Deliberante; Por tal motivo, se debe comunicar al Vicepresidente Primero del Cuerpo, Sr. Concejal, Juan Eustaquio MERCADO, que deberá hacerse cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante mientras dure la ausencia del Sr. Juan Ismael GARABITO; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN-Artículo 1°: Disponer que se haga cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante el Sr. Concejal, JUAN EUSTAQUIO MERCADO, Vicepresidente Primero del cuerpo, a partir del día 30 de Marzo de 2024 hasta el día 10 de Abril de 2024 inclusives.- Artículo 2°: Registrada bajo el Número 002/2024.-Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

#### COMUNICACIONES

##### COMUNICACIÓN N°: 001/2024

PROYECTO DE LEY PROGRAMA “COMPRESIN IVA” -General Roca, 26 de marzo de 2024-VISTO: El Expediente N° 12163-CD-2024, y el proyecto de Ley Programa “Compre sin IVA” y; CONSIDERANDO: Que, el mencionado proyecto es destinado a reducir la carga tributaria que recae, fundamentalmente, sobre los bienes de la Canasta Básica Alimentaria (CBA), productos de primera necesidad. Que, está dirigido a trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados que perciban hasta seis SMVM (salario mínimo, vital y móvil), el beneficio también alcanzaría a pequeños contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado; trabajadoras y trabajadores de casas particulares; titulares de la AUH, de la AUE, Potenciar Trabajo y Tarjeta Alimentar. En todos los casos, siempre que no tributen Ganancias, Bienes Personales o estén inscriptos como autónomos. Que, el reintegro comprenderá las transferencias instrumentadas mediante las referidas tarjetas que operen bajo la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI), así como los pagos con débito en cuenta a través de la utilización de códigos de respuesta rápida (QR), asociados a cuentas vinculadas a los sujetos indicados como beneficiarios en el proyecto. Que, el Proyecto de Ley establece que “El presente régimen será financiado con la partida presupuestaria asignada a tal efecto por la citada cartera ministerial (Ministerio de Economía), no afectando la coparticipación federal”.Que, el proyecto fue presentado por 33 legisladores nacionales de 13 provincias, (Martín Soria, Victoria Tolosa Paz, Nancy Sand, Julio Pereyra, María Liliana Paponet, Jorge Ricardo Herrera, Jorge Antonio Romero, María Luisa Montoto, Juan Manuel Pedrini, Estela Mary Neder, Gustavo Carlos Miguel Gonzalez, Gabriela Pedrali, María Eugenia Alianiello, Marcela Fabiana Passo, Micaela Moran, Ramiro Gutierrez, Daniel Gollan, Sergio Omar Palazzo, Daniel Arroyo, Roxana Monzon, Carlos Castagneto, Hugo Yasky, Cecilia Moreau, Sabrina Selva, Santiago Cafiero, Mónica Litza, Jorge Chica, Leopoldo Moreau, Tanya Bertoldi, Ernesto Alfí, María Natalia Zabala Chacur, María Luisa Chomiak, Varinia Lis Marin) y retoma las características del programa implementado durante el año pasado por iniciativa del exministro de Economía, Sergio Massa, que estuvo vigente hasta diciembre del 2023. Que, uno de los objetivos prioritarios del ESTADO NACIONAL debería ser la asistencia a las personas de menores ingresos de todo el país a través de medidas concretas y transparentes, con el fin de lograr una reducción sostenida de la creciente pobreza. Que, se considera que con la instrumentación del régimen de reintegro de un monto que surge en función de las adquisiciones de bienes efectuadas en ciertos comercios se está direccionando la medida hacia quienes más necesitan de la asistencia del Estado presente, lo que fortalece su rol como agente promotor de una distribución más equitativa del ingreso. Que, la iniciativa abarca a las beneficiarias y los beneficiarios con las características mencionadas en los párrafos anteriores que vivan a lo largo y a lo ancho de todo el territorio

nacional. Por este motivo, se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a estas políticas destinadas a impulsar el consumo y mejorar la capacidad de compra de los sectores más vulnerables. Que, la instrumentación del Programa mediante una Ley del Honorable Congreso de la Nación resulta una propuesta necesaria de las medidas instauradas anteriormente por normas de igual o menor rango jurídico, asegurando la estabilidad del beneficio y mostrando una política pública tendiente a otorgarle una permanencia en el tiempo. Que, de esta manera y mediante esta instrumentación se busca alivianar el impacto de la crisis en la economía de las familias y reactivar el consumo minorista en todo el país. En el Art. N° 654, ratificar el mega decreto de necesidad y urgencia N° 70/23; Que, en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión Ordinaria N° 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello; El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN -Artículo 1°: Se comunica al Honorable Congreso de la Nación Argentina la necesidad de dar urgente tratamiento al Proyecto de Ley Programa “Compre sin IVA” para productos de la Canasta Básica Alimentaria presentado por el Diputado Nacional Martín Soria junto con 32 Diputadas y Diputados de Unión por la Patria.-Artículo 2°: Expresar nuestro apoyo al Proyecto de Ley Programa “Compre sin IVA” para productos de la Canasta Básica Alimentaria presentado por el Diputado Nacional Martín Soria junto con 32 Diputadas y Diputados de Unión por la Patria.-Artículo 3°: Gírese copia al Congreso de la Nación Argentina.- Artículo 4°: Registrada bajo el número 001/2024.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

## DECLARACIONES

**DECLARACIÓN N°: 001/2024-50° ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO CEFERINO NAMUNCURA.** General Roca, 8 de Febrero de 2024-VISTO: El Expediente N° 12174-CD-2024 - 554799-PEM-2024 y la nota presentada por la Hermana Paola Alonzo del Centro Ceferino Namuncurá, y;CONSIDERANDO: Que el Centro Ceferino Namuncurá de Río Negro celebrará el 50° aniversario de la Constitución de la Comunidad en dicho centro.-Que el centro y quienes realizan sus tareas allí van a homenajear a quienes fueron pioneras, participando de las Misiones y que en marzo del año 1974, se quedaron para continuar su labor desde el seno de la nueva Comunidad.-Que las actividades se llevarán a cabo desde el día 11 al 16 de marzo. Realizando una Misión que recorrerá las zonas aledañas: visitando a las familias y llevando el mensaje de esperanza. La misma concluirá el día 16 con la celebración central y cena aniversario.-Que, la Casa de misión Ceferino Namuncurá de General Roca, nace gracias a la petición de la Hermana Mercedes Beytrisión para abrir una casa de misión al Sur donde ella iba todos los años a misionar. La Hna. Mercedes durante el año trabajaba en el colegio como docente y en vacaciones y los fines de semana salían a misionar; era una misionera de alma. Las Hnas. Mercedes Beytrisión y Lidia Luna asumieron esta Obra el día 16 de marzo de 1974; pero no tenían casa donde vivir, las Hnas. de María Auxiliadora de la ciudad de General Roca las recibieron y acogieron con mucho cariño. Luego de un tiempo las Hnas. se fueron a vivir al lugar donde trabajaban. Ahí ya se habían levantado algunas aulas y un salón que ahora funciona como capilla del barrio; ese salón tenía una salita como camarín y ahí las Hnas. Armaron sus dormitorios y lugar de estar, hasta que se levantó la casa propia. La misma fue escriturada a nombre de la congregación; ahí las Hnas. No sólo daban clases, sino que realizaban y realizan toda clase de actividades. Actualmente, se sigue con la tarea áulica y catequesis de primera comunión y confirmación; Legión de María, Crisol y Cáritas. Se tiene semanalmente la Misa de precepto, se celebra el mes y la fiesta de nuestra Sma. Madre de la Merced.-Que de las actividades a realizarse participaran miembros de la comunidad y visitantes de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Misiones y Neuquén.-Que este Concejo Deliberante considera de importancia declarar de interés municipal las actividades a desarrollar el Centro Ceferino Namuncurá con el fin de celebrar sus 50 años de funcionamiento en la ciudad.- Que en Reunión de Labor Parlamentaria del día 08/03/2024, se trató el tema; Por ello:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN-Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal de la ciudad de General Roca las actividades que se desarrollaran por el “50° ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO CEFERINO NAMUNCURÁ”, las mismas se realizarán desde el día 11 al 16 marzo del corriente año en nuestra ciudad.-Artículo 2°: Registrada bajo el número 001/2024- Artículo 3°: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, Registrar, Publicar, cumplido archivar.-

## DECLARACIÓN N°: 002/2024

3º MUNDIALITO INFANTIL FEMENINO DE CLUBES DE FUTBOL-General Roca, 26 de marzo de 2024.-VISTO: El Expediente N° 12189-CD-24, la nota presentada por el Club Social y Deportivo General Roca, firmada por su presidente Fernando Merino a las Concejales de Pasión por Roca, Giordanella, Natali y Collueque Cecilia, y; CONSIDERANDO: Que, el mundialito infantil de clubes es la fiesta del fútbol en la Patagonia, el mismo se realiza en General Roca desde 1988. Que, en el año 2022 se llevó adelante la primera edición del mundialito femenino, contando con la participación de clubes de diferentes puntos de nuestra ciudad, de la provincia de Río Negro y de las provincias de Chubut, Neuquén y La Pampa. Que, en esta edición se contara con la participación de varios equipos de la zona del Alto Valle (Huergo, Cipolletti, General Roca, Allen, Cervantes), de ciudades más alejadas de nuestra provincia (Viedma, Río Colorado, Lamarque, Catriel, Conesa, Bariloche), y de la provincia vecina de La Pampa (Santa Rosa). Que, las categorías competitivas serán sub-12 (2012/13), sub-14 (2010/11) y sub-16 (2008/09). Con un total aproximado de 800 niñas que se espera estén presentes este año. Que, desde esta gestión municipal se acompaña y acompañarán actividades en pos de generar cambios positivos para una mayor inclusión y participación de las mujeres en los diferentes sectores de nuestra sociedad. Que, este tipo de actividades representan una contribución significativa en pos de la igualdad de género. Que, niñas, jóvenes y mujeres de distintos puntos de la ciudad y de la región tengan la oportunidad de jugar, divertirse, compartir y aprender a través del deporte. Que, dicho certamen tiene como objetivo fundamental promover y difundir el fútbol femenino desde edades formativas, rompiendo los estereotipos que limitan la práctica deportiva de las mujeres y revalorizando el juego como un derecho de todas y todos. Que, esto impulsa el desarrollo deportivo, respetando las características de cada categoría y su etapa evolutiva, adecuando espacios, elementos de juego y reglas. Que, potenciar las virtudes que tiene el deporte como herramienta educativa, en un contexto de compañerismo e integración. Que, fomenta la participación de las mujeres en los distintos roles que implica la organización de un evento deportivo (arbitraje, organización, cuerpo técnico, capacitación, etc.).Que, este tipo de actividades genera un espacio de encuentro y de intercambio entre instituciones que contribuye a un trabajo colaborativo y al crecimiento en conjunto. Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión N° 02 – XXXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN-Artículo 1°:

Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca el 3º MUNDIALITO INFANTIL FEMENINO DE CLUBES DE FUTBOL, a realizarse en la ciudad de General Roca desde el veintiocho al treinta y uno de Marzo del corriente año.-Artículo 2º: Registrada bajo el número 002/2024.-Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

**DECLARACIÓN N°: 003/2024**

JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA EPILEPSIA-General Roca, 26 de marzo de 2024-V I S T O: El Expediente N° 12190-CD-24 y la nota presentada por la Sra. Marisa López referente a concientización “La epilepsia se viste de púrpura” a la Concejala María Belén Bavastri, y; C O N S I D E R A N D O: Que Marisa López ha logrado convertirse en un faro de esperanza y conocimientos para quienes enfrentan la epilepsia. Su dedicación y compromiso son ejemplo de valentía y amor incondicional hacia su hija Sasha, así también como a todas las personas que luchan día a día contra esta enfermedad; Que la epilepsia es una enfermedad que padecen 1 de cada 100 personas. Que la epilepsia ataca en su mayoría a personas en toda su etapa de desarrollo, de 5 a 20 años. Que es afección que, si es tratada a tiempo y controlada, se puede mejorar la calidad de vida de quienes la padecen. Que la sociedad debe tomar conciencia de este trastorno y/o enfermedad. Que necesitamos una sociedad más solidaria, consiente, madura, responsable y comprometida con las distintas afecciones que se padecen. Que en Sesión Ordinaria del día 26/03/2024, (Sesión N° 02 – XXXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN-Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal de la ciudad de General Roca, la JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA EPILEPSIA, que se desarrollara en el Museo Patagónico de Ciencias Naturales el día 4 de abril del presente año. Artículo 2º: Registrada bajo el número 003/2024-Artículo 3º: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, Registrar, Publicar, cumplido archivar.-